

SEGUNDO PERIODO DE FORMACION  
DEL 15 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 1992

Cuerpo General

Causan baja:

- 24.221.277. Bayo Molina, Benjamín.
- 24.244.989. Cuesta Martínez, Francisco.
- 46.554.729. Gordo Serrano, Jordi J.
- 1.831.133. Huertas Moya, Francisco.
- 25.996.993. Illana Martos, Antonio.
- 30.527.484. Lobo Hernández, José L.
- 24.247.868. Ramírez Pérez, Francisco.
- 3.096.251. Sánchez Muñoz, Joaquín.

Causa alta:

- 50.710.226. Alonso Montoya, Ignacio.

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26284** RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente Corredor de Seguros a celebrar en el segundo trimestre de 1992.

El texto refundido de la Ley Reguladora de la Producción de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1347/1985, de 1 de agosto, y, posteriormente, el Reglamento de la Producción de Seguros Privados de 24 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado de 6 de julio»), establecen que el título de Agente y Corredor de Seguros, será expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda, con arreglo a los requisitos de los artículos 5.º del texto refundido y 6.º y siguientes del Reglamento.

El artículo 8.º del precitado Reglamento dispone, por su parte, que las pruebas de aptitud para la obtención del título tendrán lugar dentro del segundo trimestre de cada año y consistirán en dos ejercicios escritos, de los cuales uno será teórico y otro práctico, según programa e índice de materias que publicará la Dirección General de Seguros.

La Dirección General de Seguros convoca habitualmente durante estas fechas de cada año con antelación suficiente las pruebas a celebrar en el segundo trimestre del año siguiente. La circunstancia de que en la actualidad exista un Proyecto de Ley de Mediación en Seguros Privados no desaconseja que se convoquen las pruebas correspondientes al año 1992. Por el contrario, dicha circunstancia hace recomendable que la convocatoria no sea demorada evitando así incertidumbres a quienes vienen preparando las pruebas y a los Centros que imparten dicha preparación. La oportunidad de la convocatoria, además, se reconoce en el propio texto del Proyecto de Ley antes citado, que en su disposición transitoria cuarta prevé que las pruebas de aptitud que, en su caso, hubiesen sido convocadas por la Dirección General de Seguros y estuviesen pendientes de celebración o calificación en la fecha de entrada en vigor de la Ley continuarán hasta la celebración de los exámenes y quienes las superen obtendrán el título correspondiente.

En su virtud, esta Dirección General de Seguros ha acordado:

Primero.-Convocar las pruebas de aptitud correspondientes al año 1992 para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de la Producción de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1347/1985, de 1 de agosto, y en el Reglamento 690/1988, de 24 de junio, y con arreglo al programa que figura en el anexo 2.

Segundo.-Celebrar los exámenes en el segundo trimestre de 1992 en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife y en el día, hora y locales que, con antelación no inferior a quince días, se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguros y en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona, Sevilla, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, y se comunicarán al Consejo General de los Colegios de Agentes y Corredores de Seguros de España.

Tercero.-Conceder el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan presentar las instancias de solicitud para tomar parte en las pruebas convocadas. Las instancias se ajustarán al modelo que se establece en el anexo 1, al que se acompañarán fotocopia del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y se presentarán en la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, directamente o a través de los Centros a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Cuarto.-Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen mediante ingreso en la cuenta corriente número 10832711, abierta a nombre del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Seguros- en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, no admitiéndose otra clase de abono.

Quinto.-Los interesados podrán optar para la realización de las pruebas de aptitud entre las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife y, debiendo hacer constar la opción escogida en la instancia a que se refiere el apartado tercero anterior. De no pronunciarse expresamente por alguna ciudad se entenderá que desean examinarse en Madrid. Aquellas personas que hubieran presentado su solicitud antes de la publicación de la presente convocatoria y desearan examinarse en Barcelona, Sevilla, La Coruña o Santa Cruz de Tenerife, deberán comunicarlo a la Dirección General de Seguros en el plazo de quince días.

Sexto.-Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, y durante el mes de enero de 1992, la Dirección General de Seguros hará pública una lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas en los lugares mencionados en el apartado segundo de esta convocatoria, así como en dicha Dirección General.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Seguros confeccionará la lista definitiva de admitidos, que también será publicada en los lugares mencionados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Séptimo.-Los aspirantes que tengan acceso a la realización de las pruebas serán exclusivamente aquellos que, figurando en la lista definitiva de admitidos, vayan provistos al lugar de la celebración de las pruebas de original del documento nacional de identidad o pasaporte. No se admitirá otro tipo de documentación que pretenda acreditar la personalidad del aspirante.

Madrid, 23 de octubre de 1991.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Hernández-Hontoria.

ANEXO I

Solicitud a pruebas de aptitud del título de Agente y Corredor de Seguros

Apellidos		Nombre			
Lugar de nacimiento		DNI			
Domicilio (calle y plaza)		Núm.	Escal.	Piso	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		Teléfono	

Lugar donde desea realizar las pruebas

- Barcelona  Coruña  Canarias  Madrid  Sevilla

EXPONE:

Primero.-Que desea tomar parte en las pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros que se celebrarán en el segundo trimestre de 1992.

Segundo.-Que ha abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente 10832711, abierta a nombre del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Seguros, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, y cuyo justificante en fotocopia acompaña.

Tercero.-Que el solicitante se compromete, en caso de resultar aprobado, a completar la documentación reglamentaria exigida, a los efectos de obtención del título de Agente y Corredor de Seguros, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se haga pública la calificación.

SOLICITA:

Que previos los oportunos trámites se digno concederle la participación en las mencionadas pruebas.

..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid.

## ANEXO 2

## Ejercicio teórico

- I. El seguro. Teoría y técnica. El contrato de seguro.
- II. Ramos y modalidades de seguro.
- III. Régimen legal de la Empresa aseguradora y de la distribución de seguros privados.
- IV. El seguro español y la CEE.
- V. Derecho mercantil, Contabilidad y organización comercial.

## I. El seguro. Teoría y técnica. El contrato de seguro

Tema 1. La Institución aseguradora. Conductas del hombre ante el riesgo. Antecedentes históricos y conceptos del seguro. El riesgo: Elementos y clases de riesgos. Asegurabilidad y presupuestos técnicos del riesgo. La prevención, selección y vigilancia de riesgos. La prevención y protección de riesgos industriales. La gerencia de riesgos.

Tema 2. Concepto de los elementos personales que intervienen en una operación de seguro: Asegurador, tomador del seguro, asegurado, beneficiario. Elementos materiales: Objeto asegurado, interés asegurado. Suma asegurada. Seguros a valor total y parcial. Sobreseguro. Infraseguro y regla proporcional. Seguros a primer riesgo. Descubierta obligatorio y franquicia. El seguro a índice variable, revalorización y reducción del valor asegurado. Sistema de participación en beneficios.

Tema 3. Clasificación de los ramos de seguros. Peculiaridades de los seguros de vida y los seguros distintos de vida.

Tema 4. La prima del seguro. Concepto. Composición. Clases. Cálculo.

Tema 5. La indemnización: Concepto, clases y límites. Su función en los seguros personales y daños. Siniestro total. Valor en uso y valor de nuevo. Valor convenido. Siniestro parcial. Abandono.

Tema 6. El coaseguro: Concepto y clases. Funcionamiento. El coaseguro interno. El Lloyd's de Londres.

Tema 7. El reaseguro: Concepto y función. Formas de los contratos de reaseguro. Reaseguro de riesgos: Clases y funcionamiento. Reaseguro de siniestros: Clases y funcionamiento.

Tema 8. Las provisiones técnicas: Fundamento técnico. Clases y función de cada una de ellas.

Tema 9. Bases técnicas del seguro. Concepto, estructura y regulación básica en los seguros de vida y distintos al de vida. Sistemas de tarificación.

Tema 10. La fiscalidad de los seguros privados. Especial referencia al seguro de vida.

Tema 11. La Ley de Contrato de Seguro: Antecedentes, estructura, caracteres y ámbito de aplicación. Concepto y naturaleza jurídica del contrato de seguro. Clases de contratos de seguros. El elemento causal y el riesgo. Objeto del seguro: El interés asegurado. La perfección y toma de efecto del contrato. Las condiciones generales de los contratos de seguro y la legislación de defensa del consumidor.

Tema 12. Elementos del contrato de seguro. Elementos personales, formales, reales. La forma del contrato de seguro. Estudio de la póliza y su contenido. Otros documentos y su valor jurídico.

Tema 13. Contenido del contrato de seguro. Estructura del mismo: Obligaciones y deberes de las partes. Regulación legal. Autonomía de la voluntad y sus límites en el contrato de seguro. La capacidad para contratar. Los vicios de consentimiento. El seguro por cuenta ajena.

Tema 14. Deber de declaración del riesgo por el Tomador del seguro: Fundamento, naturaleza, caracteres, contenido, infracciones del deber y sus efectos.

Tema 15. Obligaciones del tomador del seguro y/o asegurado. El pago de la prima: Sujetos, contenido, el incumplimiento y sus efectos. Deber de declarar la agravación del riesgo: Sujetos, contenido, infracción del deber y sus efectos. Facultad de comunicar la disminución del riesgo.

Tema 16. Deber de comunicar el siniestro: Sujetos, contenido, infracción del deber y sus efectos. Deber de informar sobre las circunstancias del siniestro. Deber de disminuir las consecuencias del siniestro. Peculiaridades del siniestro según los tipos de seguros. El tratamiento del siniestro. La función de los Peritos. La subrogación en los seguros contra daños.

Tema 17. Obligaciones del asegurador. Obligación de entregar la póliza. Obligación de pagar la prestación: Sujetos, contenido, pago del importe mínimo, incumplimiento y sus efectos.

Tema 18. La duración del contrato de seguro. Prórroga tácita. Extinción, nulidad, rescisión, caducidad y prescripción. Interpretación. Jurisdicción.

## II. Ramos y modalidades de seguro

Tema 19. El seguro contra daños: Concepto, clases, regulación legal. Principios generales de los seguros contra daños: Principio indemnizatorio. El interés asegurado y su modificación. Transmisión de los bienes asegurados.

Tema 20. Seguros contra incendios y otras garantías complementarias al mismo.

Tema 21. Seguros contra el robo y la expoliación. Seguro de cristales. Seguro de cinematografía.

Tema 22. El seguro de transporte. Clasificación: Terrestre, marítimo y aéreo. Cascos y mercancías. La póliza flotante. Tramitación de las averías.

Tema 23. Seguros combinados y multirriesgos: Hogar, comunidades, oficinas y establecimientos mercantiles. Talleres y Pymes. Otros.

Tema 24. Seguros de ingeniería: Averías de maquinaria. Equipos electrónicos. Construcción. Montaje y pruebas. Lucro cesante o de pérdidas de beneficios. Otros seguros.

Tema 25. El seguro de responsabilidad civil: General, empresarial, de productos, profesional. Los seguros obligatorios de responsabilidad civil.

Tema 26. El seguro de vehículos terrestres: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria y voluntaria. Otras coberturas.

Tema 27. El seguro de crédito interior y a la exportación. El seguro de caución. El seguro de pérdidas pecuniarias diversas. Seguro de infidelidad.

Tema 28. Seguros agrarios combinados. Ley 87/1978 y Reglamento para su aplicación. Instituciones que intervienen y sus funciones. Planes anuales. Condiciones de las pólizas. Declaración y tramitación de siniestros. La distribución en los seguros agrarios combinados. Otros seguros del campo.

Tema 29. Seguros sobre las personas. Seguros sobre la vida: Principales características. Clases y combinaciones de seguros. Seguros con o sin reconocimiento médico. Reducción, rescate y anticipo. Garantías complementarias. Seguros revalorizables o indexados. Seguros con participación de beneficios. Seguros combinados con fondos de inversión. El seguro colectivo o de grupo. El seguro de prima única.

Tema 30. Seguros de accidentes. Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de decesos.

Tema 31. Seguro de enfermedad. Seguro de asistencia sanitaria. Seguro de asistencia en viaje. Seguro de defensa jurídica.

## III. Régimen legal de la Empresa aseguradora y de la distribución de seguros privados

Tema 32. El control de la actividad aseguradora privada por la Administración: Fundamento y clases. Características del régimen español de control y normativa legal. Entidades y operaciones sometidas al control. La Inspección de la Dirección General de Seguros.

Tema 33. Condiciones de acceso a la actividad aseguradora: Autorización administrativa. Formas jurídicas que puedan adoptar las Entidades aseguradoras privadas. Garantías financieras previas. Administradores y gerentes. Características de las Sociedades mutuas y cooperativas de seguros. Las Entidades de Previsión Social.

Tema 34. Condiciones para el ejercicio de la actividad. Cobertura de provisiones técnicas. Margen de solvencia. Fondo de garantía. Cesión de cartera, fusión, transformación, escisión y agrupación de Entidades aseguradoras.

Tema 35. Medidas cautelares: Concepto, clases y causas de su adopción. Régimen sancionador. Revocación de la autorización administrativa, disolución y liquidación de las Entidades aseguradoras privadas. Intervención administrativa de dichas Entidades. La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Tema 36. La intervención del Estado en la cobertura de riesgos. El Consorcio de Compensación de Seguros y sus funciones. Recaudación de ingresos y tramitación de siniestros. Análisis del sistema español de cobertura de los riesgos extraordinarios.

Tema 37. Concepto de producción de seguros privados. La Ley de Contratos de Seguro y la mediación. La Ley de Ordenación del Seguro Privado y la mediación. La Ley de Producción del Seguro Privado y su Reglamento.

Tema 38. Los mediadores de seguros privados: Concepto, funciones y caracteres generales. Los mediadores personas físicas. Las Sociedades de mediación. Clases de mediadores. Colaboradores de los mediadores.

Tema 39. El control por el Ministerio de Economía y Hacienda de la mediación de seguros privados. Condiciones para acceder al ejercicio de la actividad. Condiciones para el ejercicio de la actividad. Régimen de infracciones y sanciones. La inspección de los mediadores por la Dirección General de Seguros. Régimen fiscal de los mediadores en función de sus características.

Tema 40. Las condiciones de acceso a la actividad de mediación y de ejercicio de la misma en los distintos países miembros de la CEE. Directivas de la CEE relativas a que afecten a la mediación de seguros privados.

Tema 41. El contrato de agencia. Derechos y obligaciones de los agentes afectos. Derechos y obligaciones de los Corredores de seguros. Obligaciones de las Entidades aseguradoras privadas. Las organizaciones profesionales de mediadores de seguros privados. Deontología.

#### IV. El seguro español y la CEE

Tema 42. El seguro privado y su incidencia en una economía libre de mercado. La contribución del seguro privado a la formación del ahorro y de la inversión. El mercado español de seguros privados: Evolución reciente, características actuales y perspectivas futuras. Posición del seguro privado en el contexto del sistema financiero español. Análisis del seguro de vida en España. Análisis de los ramos distintos al de vida. Los pools y organizaciones permanentes para la distribución de la cobertura de riesgos en España.

Tema 43. La distribución de seguros privados en España: Evolución reciente, características actuales y perspectivas futuras. Análisis de los distintos canales de distribución de seguros privados en España. Comparación con los países de la CEE.

Tema 44. Los planes y fondos de pensiones en España: Esquema de su regulación legal, clases, características y finalidad. La fiscalidad de los planes y fondos de pensiones y de los sistemas alternativos. Diferencias entre el seguro de vida, los planes de pensiones y otros sistemas de previsión.

Tema 45. Organismos internacionales de seguros privados. La CEE y el mercado interior de seguros privados. Fases para su implantación. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios.

Tema 46. Seguros distintos al de vida: Directiva sobre libertad de establecimiento, libre prestación de servicios y coaseguro comunitario. Seguro directo de vida: Directivas sobre libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Directivas sobre ramos de seguro y contrato de seguro.

#### V. Derecho mercantil, Contabilidad y organización comercial

Tema 47. La Empresa mercantil: Concepto de Empresa. El empresario individual. Capacidad e incapacidad para ejercer el comercio. Prohibiciones para ejercer el comercio. Ejercicio del comercio y habitualidad. El Registro mercantil.

Tema 48. El empresario social. Doble aspecto contractual e institucional de la Sociedad. Formalidades constitutivas. Tipología de las Sociedades mercantiles. Sociedades extranjeras.

Tema 49. Sociedad colectiva, comanditaria, en comandita por acciones y cooperativa. Sociedades de responsabilidad limitada.

Tema 50. Sociedad anónima: Concepto, denominación, naturaleza y domicilio. Constitución de la Sociedad. El capital social. La acción. Derechos de los accionistas y transmisión de acciones. Organos de la Sociedad anónima. Modificación de los Estatutos. Aumento y reducción de capital. Transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

Tema 51. El contrato mercantil: Forma, prueba e interpretación de los mismos. Obligaciones mercantiles: Régimen especial y prescripción. Clasificación. Contrato de comisión. Contrato de mediación o corretaje. El contrato de agencia. El contrato de depósito.

Tema 52. La contabilidad de las operaciones mercantiles. Llevanza y conservación de libros. La contabilidad del empresario en el Código de Comercio. Eficacia probatoria de los libros.

Tema 53. Aspectos generales de la contabilidad: Concepto y principios fundamentales de la partida doble. Significado y clasificación de las cuentas. Las cuentas y los estados financieros. El Balance. Análisis de Balance y Cuenta de Resultados. Auditoría de los estados financieros.

Tema 54. La contabilidad y el presupuesto como elementos de control de la actividad de mediación de seguros privados. Control de las relaciones con Entidades aseguradoras y clientes. Libros y registros en la actividad de mediación de seguros privados. Normas legales sobre auditoría que afectan a los mediadores de seguros privados.

Tema 55. La estructura y organización de las Empresas aseguradoras privadas. Organigramas, departamentos y funciones. Marketing y sistemas de organización comercial de la Empresa aseguradora. Suscripción de riesgos. Tramitación de siniestros.

Tema 56. La gestión comercial. El mercado: Sus características. Mercado teórico, actual, potencial y futuro. La competencia. Fuentes de información y estadística.

Tema 57. La comunicación comercial y sus reglas. Técnicas y métodos de venta. El vendedor: Su configuración; el vendedor individual y el vendedor por grupos. La gestión: Sus elementos. La entrevista: Su desarrollo y evolución. Los índices de producción. El apoyo a la acción comercial: Medios de información y publicidad; orientaciones para su utilización.

Tema 58. La organización de la producción. Promoción y búsqueda de clientes; la prospección. Programas de desarrollo. Revisión sistemática de la cartera. El control de la producción.

Tema 59. El servicio de asistencia al cliente. El asesoramiento durante la vigencia del contrato. El siniestro: La función asesora y coordinadora del mediador de seguros privados. La liquidación del siniestro.

Tema 60. Los colaboradores: Su importancia. Selección, entrevista y pruebas. Delimitación de objetivos. Sistemas de retribución. Incentivos. La formación de los colaboradores.

Tema 61. La organización administrativa de la agencia y de la correduría. Su implantación. Estructura, clases y distribución de funcio-

nes. Documentación, ficheros y archivos. Los circuitos interiores. Racionalización y mecanización.

Tema 62. La dirección de la agencia y de la correduría. Funciones de la gerencia. Animación y control. Las relaciones con el exterior. La organización del trabajo personal del gerente.

#### Ejercicio práctico

Con relación a los ramos de seguros, desarrollar dos supuestos sobre la materia que se indican a continuación:

Cumplimentar una solicitud de seguro.

Aplicar la tarifa de primas.

Distribuir un coaseguro.

Cumplimentar una declaración de siniestro.

Liquidar un siniestro.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26285** RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo vacantes de los grupos A y B en este Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Organismo aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989, de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 7):

EXII.- Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Organismo o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.